

AL DESPACHO,
Bucaramanga, julio 14 de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

EJECUTIVO ALIMENTOS 2018-00546 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede la apoderada de la parte actora presenta su inconformismo en razón a que revisado el sistema de consulta de proceso dispuesto por la Rama Judicial se advierte que fue registrada la actuación "auto modifica liquidación del crédito", sin embargo, al consultar los estados electrónicos no se evidencia la providencia antes citada, por lo que solicita su debida publicación en aras de salvaguardar los derechos al debido proceso y defensa de las partes.

Pues bien, examinado los argumentos expuesto por la togada y los anexos aportados con su petición, se avizora que los estados que consultó la representante judicial corresponden a los publicados por el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad y que tal como fue registrado en el sistema siglo XXI la actuación proferida por este despacho se publico en el estado electrónico No. 30 del 09 de julio del corriente año, como se advierte en el canal digital <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-bucaramanga/40>, por lo que es evidente que este despacho no ha vulnerado derecho alguno de las partes, conminando a la peticionaria para que proceda a realizar la consulta de los estados electrónicos correctamente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 35 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 17 de Julio 2020



A handwritten signature in black ink, appearing to read "SHERLLY", written over a horizontal line.

SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria